



AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 59-SG-2017

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá D.C., PBX:4-069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1827 ó 1829, fax: 1858, correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co, allí los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

Objeto: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS SERVIDORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Ítem 1. DOS (2) EQUIPOS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO				
ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS POR EL INSTITUTO	ENTERADO Y ACEPTADO		OFRECIDO Y GARANTIZADO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	MARCA			
	MODELO			
	Servidor tipo 1 RU base chassis with motherboard, eight 2.5-inch drive slots disk cage, 2 PSUs, slide rail kit, and cable management arm			
	Intel® Xeon® Silver 4114 10-core 2.2 GHz processor (for factory installation)			
	Memoria Ram: 8 x 16 GB DDR4-2666 registered DIMM (for factory installation)			
	Disco duro: 4 x 1.2 TB 10000 rpm 2.5-inch SAS-3 HDD with marlin bracket (for factory installation)			
	Procesador: 2 x Power cord: Sun Rack jumper, 1 meter, C14RA plug, C13 connector, 13 A (for factory installation)			
	Storage 12 Gb SAS PCIe RAID HBA, internal: 16 port and 2 GB memory (for factory installation)			
	Premier Support for Systems 7x24 durante un 1 año			
	Debe permitir la creación de ambientes virtuales utilizando un software de la misma marca de los equipos. Debe incluir el licenciamiento completo para la virtualización. Los servidores deben ser compatibles con sistema operativo linux. Tanto hardware, sistema operativo y software de virtualización deben ser del mismo fabricante.			
	Sistema operativo: windows server 2016 standard edition mso for 16 core cada uno uno, licenciado a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con derechos de downgrade.			
	Se debe suministrar: todos los elementos de hardware requeridos para la instalación, medios de instalación del SO, drivers del equipo y demás accesorios que se requieran para garantizar su operatividad con todo el sistema ofrecido.			
	Servicios profesionales instalación y configuración) servicios de instalación física del servidor en rack, actualización de firmware a ultimo release elaboración conjunto del plan de trabajo para la instalación definición de recursos y esquema de configuración configuración de directorio activo con funciones de DHCP y DNS configuración del esquema de activo-pasivo entre dos server pruebas de funcionalidad y ajustes Documentación, capacitación y entrenamiento funcional.			
	Garantía: un (1) año			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- Si los proponentes ofrecen equipos y software que superan las especificaciones mínimas, éstas deberán estar respaldadas por la documentación correspondiente (catálogos y/o fichas técnicas).
- Si las especificaciones técnicas son superiores a las mínimas requeridas por el Instituto se evaluará si son compatibles con los demás equipos y/o sistemas con que se cuenta actualmente.

- No se aceptan ofertas alternativas: solo se acepta una única oferta. En caso de que se presente más de una oferta, se tendrá en cuenta solo la que aparezca primero según el número de folio de las ofertas.
- El proponente deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y software, a plena satisfacción de la entidad.
- Configurar dentro del AD las Unidades Básicas de Bogotá, sede Escuela Santa Inés, calle 45 Oficinas Regional Oriente y U.B. Soacha, configuración y puesta en funcionamiento de los perfiles de los usuarios de las Unidades Básicas de Bogotá, Configuración y puesta en funcionamiento de todos los aplicativos internos de la Entidad con el perfil actual de los usuarios, en la configuración de los Controladores de Dominio Fortalecer las GPO del AD, la configuración del DHCP en los dos Servidores modo Activo – Pasivo y Transferencia de Conocimiento..

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los costos de los servicios conexos (transporte, viáticos, fletes, impuestos de ley, alojamiento, alimentación, instalación, capacitación según lo solicitado) hacen parte del valor ofertado por el Contratista en su oferta económica, por lo cual no habrá lugar a reajustes o incrementos por este concepto.

a. Entrega de los Equipos

Los equipos deben ser entregados de acuerdo al numeral 8 “*Lugar de Ejecución*” del presente pliego de condiciones.

Los costos relacionados con el transporte, fletes, seguros y demás gastos de transporte, de aquellos elementos que lo requieran, estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá instalar y configurar los equipos, en la sede y dependencia de destino y en el puesto de trabajo del funcionario al que se le asigna, en la ciudad correspondiente y descrita en el numeral “*Lugar de Ejecución*” del presente pliego de condiciones, previo acuerdo o cronograma establecido con el(los) supervisor(es) del contrato e ingreso al almacén respectivo.

Cuando el contratista verifique la existencia de condiciones eléctricas no adecuadas para la instalación y configuración de los equipos, procederá a informarlo de manera inmediata y por escrito al control y vigilancia del contrato, quien impartirá las instrucciones conducentes a su recibo, en estos casos excepcionales.

Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la instalación de los equipos en su lugar de destino se llegaren a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud del control y vigilancia del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al reporte del mal funcionamiento del equipo.

b. Especificaciones técnicas relacionadas con la garantía de los equipos

Se deberá anexar certificación del oferente y/o del fabricante, donde conste que garantiza los equipos objeto del contrato contra defectos de fabricación, por un término no inferior a un (1) año, en la modalidad ONSITE.

Para los bienes adquiridos se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir de la fecha en que se suscriba el “ACTA DE RECIBO FINAL” por parte del Control y Vigilancia, bajo la modalidad de 7x24x365.

El oferente seleccionado se comprometerá a prestar el servicio de garantía representado en mano de obra de instalación, configuración y reemplazo de partes según se requiera, de los equipos ofrecidos, en los sitios donde estén instalados o mediante un mecanismo que no implique ningún costo para el Instituto.

Durante el tiempo de garantía, los equipos solamente se desplazarán de su sitio a las instalaciones del contratista cuando se requiera, previa autorización por parte del Control y Vigilancia; los costos que se deriven del traslado de los equipos de las instalaciones del Instituto a las determinadas por el contratista y viceversa, **serán del cargo exclusivo del contratista.**

En el caso de daño del disco duro, el contratista reinstalará en el disco que quede finalmente en la máquina, todo el software (programas) que tenía instalado el equipo en el momento que se le requirió el soporte.

El Instituto y el oferente, mediante documento que suscriban formalmente (Contrato), establecerán el alcance del compromiso de confidencialidad sobre el manejo de la información y la integridad, uso y protección de los datos contenidos en los discos duros a los cuales el contratista tenga acceso con ocasión del contrato que suscriba con la Entidad para proveer los recursos informáticos objeto de este proceso.

El proponente deberá garantizar que en caso de que alguno de los equipos falle por razones imputables a las cobijadas por la garantía de fábrica, se hará la reposición de las partes o la totalidad del equipo adquirido si llegare

a ser necesario, sin costo adicional para el instituto, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, después del diagnóstico técnico.

En el evento en que uno de los equipos o uno de los componentes fallen más de tres (3) veces, el oferente seleccionado deberá reemplazar la totalidad del equipo por uno nuevo de características iguales o superiores al adquirido, siempre y cuando el daño persistente no obedezca a causas diferentes a las cubiertas por la garantía.

c. Especificaciones técnicas relacionadas con el soporte técnico

➤ **Servicio de atención, soporte y mantenimientos**

Para los equipos ofertados el contratista deberá garantizar como mínimo en los mismos tiempos de la garantía, el suministro de los repuestos a los mismos, con el fin de asegurar los servicios de mantenimiento y actualización de los distintos componentes, tanto de carácter preventivo como correctivo y debe ser realizado ONSITE cubierto en la totalidad por el contratista y sin costo para el Instituto.

Entiéndase por actualización aquellas mejoras o cambios que el fabricante considere se deben incorporar a los equipos para mantener los estándares de funcionamiento y operatividad absoluta de los mismos.

En hardware se incluyen todos los repuestos, mano de obra y cambio de partes defectuosas o reposición total del equipo por otro de características iguales o superiores. En software se incluyen las actualizaciones y parches liberados por el fabricante del equipo sin costo para el Instituto.

d. Servicio de Atención y Soporte

Durante el tiempo de garantía el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de atención y soporte al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses durante siete (7) días a la semana, de lunes a domingo, veinticuatro (24) horas al día, trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

El soporte de primer nivel que deberá dar el proponente favorecido, no debe superar las ocho (8) horas, una vez reportada la falla y asignado el ticket.

NOTA: El soporte que se ofrezca debe ser directamente con el proponente favorecido y en caso de ser necesario, será éste quien hará el escalamiento al fabricante y hará el respectivo seguimiento para informarle al Instituto el estado del caso.

e. Servicio de Mantenimiento Preventivo

Definición: Servicio mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, ajustes, inspección y diagnóstico de los bienes adquiridos con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones antes de que se presente una posible falla.

f. Programación del Mantenimiento preventivo dentro del período de garantía

Se deben realizar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante el año de garantía para los equipos adquiridos, los cuales deben ser programados de común acuerdo con el Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto. Se debe entregar un cronograma de esta actividad una vez instalados los equipos, el cual deberá ser avalado y de ser el caso modificado por el Supervisor del Contrato por parte del Instituto.

Los mantenimientos preventivos se deben realizar en el sitio donde fueron instalados los equipos.

El mantenimiento debe comprender como mínimo las siguientes actividades:

- Limpieza de hardware.
- Actualizaciones de firmware y software conforme a la necesidad.
- Pruebas y diagnóstico de operatividad.
- Realización de correctivos de deficiencias si son encontradas.
- Generación del reporte de servicio de mantenimiento.

Estas actividades se deben realizar dentro de las buenas prácticas aconsejadas por el fabricante para el mantenimiento de equipos de esta naturaleza, las cuales deben facilitar la labor de soporte, por esta razón al finalizar la jornada de mantenimiento el contratista deberá demostrar la correcta operación de la solución.

g. Servicio de Mantenimiento Correctivo

Tiempo de respuesta: En todos los casos para todos los equipos adquiridos durante el periodo de garantía, el contratista debe garantizar el mantenimiento correctivo ONSITE, con un tiempo de respuesta para diagnóstico no

superior a ocho (8) horas hábiles y para la solución de tres (3) días hábiles. En caso que el daño no sea reparado en el tiempo mencionado, el contratista deberá entregar, como soporte, directamente en el sitio donde se localiza el equipo objeto de mantenimiento correctivo y durante el tiempo que dure la reparación del daño, un equipo de iguales o superiores características técnicas debidamente configurado.

h. Soporte de Hardware y software en sitio

En caso de presentarse problemas técnicos que no se puedan resolver de manera remota, el contratista deberá realizar presencia en el sitio de la falla, con el fin de que se vuelva a una condición operativa, respetando los tiempos de respuesta y solución definidos en el presente documento.

El contratista a través de su personal de soporte, deberá instalar las mejoras en la ingeniería que considere necesarias para garantizar la correcta operación de los productos de hardware y software y mantener la compatibilidad con las partes de repuesto suministradas. También deberá instalar las actualizaciones de firmware que sean necesarias para hacer que el producto vuelva a estar en condición operativa o para garantizar la capacidad de soporte de hardware durante el periodo de garantía.

El contratista será responsable de instalar de manera oportuna las actualizaciones de firmware críticas, así como las partes y productos de reemplazo.

Para problemas críticos que no se puedan resolver rápidamente de manera remota, el contratista deberá hacer todos los esfuerzos comercialmente razonables para lograr que el hardware cubierto por este servicio vuelva a estar en condición operativa dentro de un periodo máximo de ocho (8) horas a partir del momento en que la solicitud de servicio se reciba en el centro de respuesta. El tiempo de reparación es el tiempo que transcurre desde el momento en que el Centro de Respuesta registra la solicitud inicial de servicio hasta el momento en que personal de soporte determina que el hardware ha sido reparado.

La reparación se considera completa una vez que el personal de soporte y el administrador respectivo verifican que el mal funcionamiento del hardware ha sido corregido o, para los productos de almacenamiento ofertados, que el acceso a los datos ha sido restablecido, se determinará el nivel de pruebas necesarias para verificar que el hardware ha sido reparado.

El contratista podrá reemplazar temporal o permanentemente el bien según lo considere necesario con el fin de cumplir con el compromiso de reparación en el tiempo determinado. En caso de elegirse el reemplazo definitivo éstos deberán ser nuevos y equivalentes en rendimiento y de iguales o superiores capacidades.

i. Especificaciones técnicas relacionadas con el personal técnico requerido

Las actividades de entrega del equipo, software, instalación y configuración, deberán ser ejecutadas por personal idóneo y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado. Para ello, el oferente deberá adjuntar en su propuesta una constancia donde se estipule que cuenta con un grupo de trabajo que garantiza la calidad y la oportunidad de las diferentes actividades mencionadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 22 de diciembre de 2017**, para lo cual se solicitó vigencia futura para el servicio del 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de la garantía única.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: Diciembre 6 de 2017*
(*ÉSTA FECHA ES SUSCEPTIBLE DE CAMBIO).

LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTA: EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO NACIONAL DE GESTION CONTRACTUAL, Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C.

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

SOBRES:

- 1. ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS**

El **SOBRE No. 1 ORIGINAL DE LA PROPUESTA** debe presentarse **ORIGINAL** impreso y las **DOS (2) COPIAS**, deben presentarse **en medio magnético y/o impresas**, debidamente argolladas o legajadas y foliadas desde la primera página, con inclusión del índice o tabla de contenido de la oferta y todos los documentos y anexos requeridos. Igualmente, deberá presentarse fiel **COPIA DEL ORIGINAL EN CD o DVD**.

El sobre deberá encontrarse identificado como **DOCUMENTOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS**.

En caso de presentar documentos con información por ambas caras, deberá numerarse solo la primera cara.

(ORIGINAL PROPUESTA ECONÓMICA Y CD O DVD) SOBRE CERRADO Y MARCADO Y MEDIO MAGNÉTICO. Incluirá únicamente la Propuesta Económica de la oferta **Anexo No. 3**

El sobre deberá encontrarse identificado como **SOBRE No. 2. PROPUESTA ECONOMICA “ABRIR SOLO EN AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN”.**

Dicho sobre será depositado en un sitio dispuesto para su reserva y solo será abierto en la audiencia pública de que trata el cronograma del proceso.

En el sobre exterior deberá escribirse la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General - Grupo Nacional de Gestión Contractual
Dirección: Carrera 13 No. 6A-97, Piso 1°, Bogotá D.C.
ORIGINAL (Con CD o DVD o USB) copia fiel de la propuesta) **Y COPIA UNO (1) Y COPIA DOS (2)**
DE LA PROPUESTA PARA LA
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 59-SG-2017
OBJETO:
ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS SERVIDORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA)
Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE)
Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SOBRE 2

PROPUESTA ECONOMICA “ABRIR SOLO EN AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN”.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General - Grupo Nacional de Gestión Contractual
Dirección: Carrera 13 No. 6 A-97, Piso 1°, Bogotá D.C.
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 59-SG-2017
OBJETO:
ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS SERVIDORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA)
Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRÓNICO-FAX- DEL PROPONENTE)
Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.232.568), incluido IVA, los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIOS	
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Servidores de almacenamie nto	2	\$ 46.748.852,50	\$ 93.497.705	\$ 46.450.000	\$ 92.900.000	\$ 49.650.000	\$ 99.300.000	\$ 47.616.284	\$ 95.232.568
VALOR PROMEDIO DE LO BIENES										\$ 95.232.568

NOTA: Los valores unitarios no podrán sobrepasar los promedios establecidos en el análisis del sector para efectos de la subasta.

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	VALOR RUBRO
338017 de 14 de Noviembre de 2017	A-2-0-4-1-6. FUNCIONAMIENTO – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – COMPRA DE EQUIPO – EQUIPOS DE SISTEMAS	\$95.232.568

ACUERDO COMERCIAL: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentran vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente” y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso **aplican los Tratados de Libre Comercio que se listan en la tabla siguiente:**

	ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$163.842.000	\$ 95.232.568 NO APLICA	NO		X
	PERÚ (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$311.299.000	\$ 95.232.568 NO APLICA	NO		X
	MEXICO (PLAZO 10 DIAS)	NO	\$163.842.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO		X
	Canadá (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$172.701.000	\$ 95.232.568 NO APLICA	NO		X
	Chile (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$160.816.000	\$ 95.232.568 NO APLICA	NO		X
	Costa Rica (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$172.701.000	\$ 95.232.568 NO APLICA	NO		X
	Estados Unidos (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$172.701.000	\$ 95.232.568 NO APLICA	NO		X
	ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO ¹ (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$553.848.000	\$ 95.232.568 NO APLICA	NO		X
	Unión Europea (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$558.839.000	\$ 95.232.568 NO APLICA	NO		X
	México	NO	\$163.842.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO		X
	Corea	NO	\$229.378.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	NO		X

¹ Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. M-MACPC-11: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

	ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	Mayor valor a \$33.197.265	NO APLICA (Por la excepción rama legislativa y judicial entonces no aplica)	NO		X
	Guatemala	SI		\$ 95.232.568 (SI APLICA)	NO	X	
	Honduras	NO		NO APLICA (Aplica solo Ministerios)	NO		X
	Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN	SI	Independientemente del valor	\$ 95.232.568 SI APLICA	NO	X	

NOTA: El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y teniendo en cuenta que los Acuerdos Comerciales para los cuales aplica el presente proceso de selección no cuenta con plazo mínimo conforme lo señala el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con la normatividad vigente.

CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 2, del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipymes**, cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipymes nacionales**. La solicitud deberá presentarse por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N° 6 A-97 Piso 1°, Bogotá D.C., o ser enviada por Fax: 4-069977 Ext. 1858, o por Correo Electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones y además guías / manuales/ conceptos / circulares de la Agencia Colombia Compra

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de las siguientes clasificaciones que se describe a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Y **DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACION DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACION.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCION CLASIFICADOR UNSPSC
E	43	21	15	01	43211501	Servidores de computador
E	43	22	26	25	43222625	Servidores de acceso

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos **al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva** en donde conste que cada uno de sus miembros se encuentran clasificados en alguno de los códigos UNSPSC mencionados, y cumplen los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Notas:

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanción de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (Según aplique).
- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero) y sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. (Según aplique)
- Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 850012331000201100109 01 (51376) – Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).

Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Noviembre 27 de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Noviembre 27 de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Sistema Electrónico de Contratación Pública.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Noviembre 27 de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Sistema Electrónico de Contratación Pública.
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Noviembre 27 al 1 de Diciembre de 2017 (hasta las 5:00 p.m del ultimo día)	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Fax: 4-069977 Ext. 1858. Correo electrónico: contratacion@medicinallegal.gov.co
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR PARA LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)	Noviembre 27 al 1 de Diciembre de 2017 (hasta las 5:00 p.m del ultimo día)	Correo electrónico: contratacion@medicinallegal.gov.co o enviando oficio y documentos solicitados al Grupo Nacional de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Carrera 13 N° 6A-97, Piso 1°, de Bogotá, D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o mediante FAX al PBX: 4-069977 / 44 Extensión 1858.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP** - www.colombiacompra.gov.co y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., PBX: 4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1829-1876.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

BOGOTA D.C., Noviembre 24 de 2017

Proyectó: Alexandra Velasquez Calderón -, Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual.-
Revisó: Andrea Milena Patiño Pinilla - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual.-